

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del diez de noviembre de dos mil dieciséis.

El veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP 52-2016**, en la que requieren información sobre:

a) Total de apelaciones realizadas en contra de tres instituciones. Me gustaría que fuera entregada en tres cuadros; el primero contra la Presidencia de la República (separar las relacionadas directamente con la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción); el segundo, contra la Asamblea Legislativa; y, el tercero, contra la Corte Suprema de Justicia (separar las relacionadas directamente a la Sala de lo Constitucional o sus magistrados).

La tabla a pedir sería con las siguientes columnas: Número de referencia, tópico o información solicitada, Fallo (revocatoria o confirmación), presentó revocatoria. Si o no, y resultado de la revocatoria.

TRAMITACIÓN

I. En fecha primero de noviembre del presente año, procedí a enviar a la Secretaria Jurídica de la Unidad de Derecho de Acceso a la Información Pública, correo electrónico por medio del cual le transmití lo solicitado, para que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la manera en que se encuentra disponible.

- En fecha ocho de noviembre del presente año, el responsable de dicha Unidad me entregó la información en cuestión señalando *que este Instituto centraliza las apelaciones, tanto de la Presidencia de la República y sus Secretarías, como de la Corte Suprema de Justicia y sus Salas, dentro de un mismo ente obligado, respectivamente. Esto es así debido a que todas las solicitudes de información se concentran en el Oficial de Información de dichos entes obligados y, por lo tanto, al ser la apelación un recursos contra la resolución emitida por dicho servidor público, corresponde a tales entidades, en este caso la Presidencia de la República y la Corte Suprema de Justicia, ser la parte pasiva del procedimiento, independientemente si la información solicitada fue generada en alguna de las Secretarías de la Presidencia de la República o en alguna de las Salas de la Corte Suprema de Justicia.* Ver archivo en formato Excel con nombre **apelaciones CAPRES, AL y CSJ 2013-2016**.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE**:

Entréguese la información solicitada con base a lo expresado por el responsable de la Unidad respectiva.

Notifíquese.



VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP